

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 257
Del 10 de septiembre de 2018**

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentado por el señor Guillermo Castro Daza. Identificado con cedula de ciudadanía 12.717.056.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor Guillermo Castro Daza. Identificado con cedula de ciudadanía 12.717.056, solicitó a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, en el predio San José, corregimiento de Mariangola jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar. La solicitud tiene por objeto Realizar el Aprovechamiento de Cincuenta (50) árboles de las especies Campano y Guacamayo, los cuales se encuentran caídos, muertos por causas naturales y con problemas fitosanitario.

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-56543 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo de los artículos 2.2.1.1.9.1 y 2.2.1.1.9.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, presentada por el señor Guillermo Castro Daza. Identificado con cedula de ciudadanía 12.717.056.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el predio denominado San José, corregimiento de Mariangola jurisdicción del Municipio de Valledupar - Cesar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se cumplirá el día 20 de septiembre de 2018, con intervención del funcionario Carlos

-----2

Andrade de Ávila / Operario Calificado. Quien debe rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- situación encontrada
- 3.- ubicación geográfica del predio determinando sus linderos
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará el Aprovechamiento forestal de árboles aislados. Con la utilización del sistema de posicionamiento global (GPS) y el SISTEMA MANGA SIRGAS.
- 5.- especies a aprovechar indicando nombre común y nombre científico, número de árboles, Área basal por árbol, y área basal total, volumen por árbol y volumen total a aprovechar. Se debe tener en cuenta la viabilidad de autorizar o no el aprovechamiento de especies en grado de amenaza de acuerdo a la normatividad vigente.
- 6.- sistema de aprovechamiento y productos a obtener del aprovechamiento (madera rolliza, Madera aserrada y carbón vegetal) indicando el volumen total por cada producto y peso En Kilogramos en caso del producto carbón vegetal de acuerdo a lo indicado por el Peticionario.
- 7.- extensión del área a intervenir con el aprovechamiento. Por tratarse de árboles aislados y dispersos en un área total del predio debe considerarse la sumatoria del área basal de Los árboles para determinar el área a intervenir
- 8.- tiempo requerido para efectuar el aprovechamiento.
- 9.- Información relacionada con la ubicación del área a intervenir respecto a áreas Protegidas reservas forestales y línea negra.
- 10.- concepto técnico
- 11.- valores de los volúmenes, tipos de productos forestales a aprovechar mediante la Autorización
- 12.- Obligaciones del titular (en caso de ser viable la autorización o el permiso)
- 13.- todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado o sustentando con fotografías sobre la situación encontrada, y debe ser insertadas en el cuerpo del informe

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal Valledupar - Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor Guillermo Castro Daza. Identificado con cedula de ciudadanía 12.717.056

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

④

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

-----3

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar a los 10 del mes de Septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ-DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y
AREAS PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEAP No 226-2018
Proyecto: Zamir Fraija – Judicante

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015